



# GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 392 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 2 SEP 2023  
VISTO:

El Informe N° 176-2023-DRA-ICA-OA/EL sobre ejecución contractual del Contrato N° 016-2023-GORE-ICA-DRA;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 038-2023-PCM, se Declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Huancavelica, Ica y Lima, que se encuentran detallados en el anexo que forma parte del presente Decreto Supremo, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de 60 días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan; estableciéndose en el Anexo referido a las Provincias de Pisco, Chincha, Ica, Palpa y Nasca del Departamento de Ica, y considerándose asimismo dentro de la provincia de Nasca a los distritos de Changuillo y Nasca ;

Que, por Resolución Directoral N° 176-2023-GORE-ICA-DRA de 27 de abril de 2023, se aprobó la Ficha Técnica referencial para las actividades de intervención frente al estado de emergencia declarado en las provincias de Palpa – Nasca de la Región Ica, entre ellas la Ficha Técnica de Intervención del Sector Pajonal Alto, del distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica;

Que, asimismo por Resolución Directoral N° 188-2023-GORE-ICA-DRA se aprobó el Expediente Técnico de Contratación para el servicio antes mencionado y por Resolución Directoral N° 189-2023-GORE-ICA-DRA se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la entidad con la finalidad de incluir el Proceso de Selección: Contratación Directa N° 006-2023-GORE-ICA-DRA dentro del cual se encuentra comprendido el servicio materia del presente;

Que, mediante correo electrónico se realizó la invitación a la empresa TITON EIRL a efectos de que participe en la ejecución del servicio para la intervención en el ítem 11. Ficha de intervención por Estado de Emergencia en el Sector Pajonal Alto, distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica, presentando su propuesta la cual fue evaluada y adjudicada la buena pro por el monto de S/ 2'671,178.76 Soles, suscribiéndose el Contrato N° 016-2023-GORE-ICA-DRA con fecha 16 de mayo de 2023 para la ejecución del servicio de intervención en los puntos críticos de acuerdo a la declaratoria de emergencia;

Que, mediante Informe N° 231-2023-GORE.ICA-DRA/EIA/EEAC de fecha 11 de julio de 2023, el Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria, da cuenta que los trabajos realizados en la zona ribereña de Pajonal Alto, han permitido disipar los riesgos de inundación y otros causados por las precipitaciones, empero al no encontrarse dentro de la zona de intervención, el objeto por el cual fue contratado ya no existiría, por lo que al no haberse verificado la "no persistencia de la necesidad" correspondería tomar las acciones correspondiente en salvaguarda de los intereses del Estado, dado que no existe mas el objeto por el cual fue contratado el Servicio; indicando por último que no se cuenta con el marco normativo, ni presupuestal necesario para los fines perseguidos con la inversión planteada inicialmente, debiendo evaluarse por los órganos de apoyo y/o asesoramiento la resolución contractual derivado de la causal de hecho sobreviniente;





# GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 392 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 22 SEP 2023

Que, mediante el documento del visto el Responsable del Equipo de Logística de la Oficina de Administración, emite opinión técnica respecto de la ejecución contractual del Contrato N° 016-2023-GORE-ICA-DRA, concluyendo y recomendando luego del análisis del informe emitido por el Equipo de Infraestructura Agraria: Resolver totalmente el Contrato N° 016-2023-GORE-ICA-DRA, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 164 y 165 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por causal de hecho sobreviniente, opinando se derive el informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión, análisis y proceder con el trámite correspondiente y se efectúe el deslinde de responsabilidades a que diera lugar ;

Que, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por D.S. N° 082-2019-EF, establece en su Artículo 36. Resolución de los contratos: 36.1 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes; asimismo el Art. 164 numeral 164.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el D.S. N° 162-2021-EF, dispone: "Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato"; en mérito a ello y atendiendo a que en el presente caso se dan los presupuestos legales de las normas precedentemente invocadas, corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Que, asimismo se debe tener en cuenta lo que dispone el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado en el Art. 44 numeral 44.3 La nulidad del procedimiento y del contrato ocasiona la obligación de la Entidad de efectuar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar; en ese sentido corresponde a través de Secretaría Técnica determinar y/o deslindar las responsabilidades respectivas, conforme a lo dispuesto en la norma referida;

Con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración e Infraestructura Agraria y estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 30225 y su Reglamento D.S. N° 344-2018-EF, TUO de la Ley N° 27444, y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

## SE RESUELVE:

**PRIMERO:** Declarar en vías de regularización, la Nulidad de Oficio del Contrato N° 016-2023-GORE-ICA-DRA de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito con la Empresa TITON EIRL, para la ejecución del servicio para la intervención en ítem 11. Ficha de intervención por Estado de Emeergencia en el Sector Pajonal Alto, distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica, por el monto de S/ 2'671,178.76 Soles, en mérito a las consideraciones expuestas.

**SEGUNDO:** Disponer se ponga en conocimiento de la Oficina de Administración – Equipo de Logística, para su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado – SEACE y demás acciones pertinentes conforme a ley.





# GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 392

-2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 22 SEP 2023

**TERCERO:** Disponer, asimismo, se deriven los actuados que han dado origen a la presente Nulidad a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin de que determine y establezca las responsabilidades que correspondan a los causantes que generaron la presente, conforme a ley.

**CUARTO:** Notifíquese la presente conforme a Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Góndres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL